

INFORMACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE EMBARGO SOBRE MAT.373-113525 PROCESO RAD.2018-00239-00

Antonio Luis Miranda Leal <antonio.miranda@supernotariado.gov.co>

Jue 3/12/2020 11:21 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Ginebra <j01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (451 KB)

INFORMACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE EMBARGO SOBRE MAT.373-113525.pdf;

SEÑOR(A)

LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ

JUZGADO PROMISCOU MPAL.

Cordial Saludo

Adjunto **INFORMACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE EMBARGO SOBRE MAT.373-113525 PROCESO RAD.2018-00239-00**

Con el presente se da respuesta completa y oportuna a sus requerimientos.

Atentamente,

Antonio Luis Miranda Leal

Auxiliar de Correspondencia

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga

 Carrera 13 # 1 - 50

 Teléfono: 2281215 - 2283018

Prueba Electrónica: Al recibir acuse de recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario ([Ley 527 del 18-18-1999](#)), reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Guadalajara de Buga, Diciembre 03 de 2020

DOCTORA
LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.
CARRERA 2 # 3 – 33
GINEBRA – VALLE

ASUNTO INFORMACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE EMBARGO.

Por medio del presente se le informa con el fin de dar cumplimiento a la solicitud recibida en esta dependencia **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA – VALLE**, que mediante Oficio Radicado SOIF-073-2017 del 05 de Noviembre del 2020, se inscribió un **EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA** proveniente de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE

Quedando el Predio Con **Mat.373-113525** con dos embargos vigentes:

- **Anotación 04** embargo ejecutivo con acción personal **RAD.2018-00239-00 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GINEBRA**
- **Anotación 05** embargo por jurisdicción coactiva OFICIO Radicado SOIF-073-2017 **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE**

Se anexa certificado de tradición para su verificación.

Atentamente:



MARCELA SANTAMARIA SANCHEZ
Registradora Seccional ORIP-BUGA

Elaboro: Antonio M.

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de II.PP. Seccional de Buga
Carrera 13 No. 1-50 Tels: (2)2361215 – 2363019
Buga, Valle – Colombia
E-mail: ofiregisbuga@supernotariado.gov.co
Nit SNR: 899999007-0



Guadalajara de Buga, Diciembre 02 de 2020

**DOCTORA
YORLADY TELLO PAREDES
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE
CARRERA 8 ENTRE CALLE 9 Y 10 EDIF.GOVERNACION DEL VALLE PISO 8
CALI - VALLE**

ASUNTO OFICIO No. SOIF-073-2017 DEL 05/11/2020 RAD.800090735-1-18991230 SPOA.

En atención a los oficios de la referencia nuevamente adjunto la **Constancia de Registro** correspondiente a los predio(s) identificado(s) con el (los) folio(s) matrícula(s) inmobiliaria (s) **373-113525 (LEY 1579 DE 01-10-2012)**.

"ARTICULO 24. Notificación de los actos de inscripción. Los actos de inscripción o registro se entenderán notificados el día en que se efectuó la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por Entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los (5) cinco días siguientes a la correspondiente anotación.

El titular del derecho podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, mediante escrito que no requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y por lo tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Parágrafo. Todos aquellos títulos o documentos referidos a inscripciones de medidas cautelares serán remitidos por el Registrador de Instrumentos Públicos al respectivo despacho judicial, bien sea con la constancia de inscripción o con la nota devolutiva, según el caso, dentro de los términos establecidos en código de procedimiento Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique."

Atentamente:

MARCELA SANTAMARIA SANCHEZ
Registradora Seccional ORIP-BUGA

ORIPBUGA 2020-7425

Elaboro: Antonio M.

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de II.PP. Seccional de Buga
Carrera 13 No. 1-50 Tels: (2)2361215 - 2363019
Buga, Valle - Colombia
E-mail: ofiregisbuga@supernotariado.gov.co
Nit SNR: 899999007-0

Rel. 103096

1

800523829

BUGA CAJERO11
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 26 de Noviembre de 2020 a las 11:17:40 a.m.
No. RADICACION: 2020-7425

NOMBRE SOLICITANTE: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE
AUTO No.: 413 del 05-11-2020 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE de CALI
MATRICULAS 113525 GINEBRA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
777 VARIOS	E	1	0	0
			=====	=====
			0	0

Total a Pagar: \$ 0

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0



SUBDIRECCION OPERATIVA DE IN

Asunto: CE COMUNICACIÓN INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE EMB
Destino: OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
Remite: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folio: 1 Radicado: 1664 Anexos: 1 LUCY

Santiago de Cali, 05 de noviembre de 2020.

Señores:
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA
ofiregisbuga@supernotariado.gov.co

Asunto: **COMUNICACIÓN INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL QUE OBRA BAJO EL RADICADO N°SOIF-073-2017**

Nota: Cite el radicado SOIF-073-2017 para contestar.

La Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle, en uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 103¹ de la Ley 1474 de 2011, se dispuso a decretar unas medidas cautelares por medio de Auto N°413 del 05 de noviembre de 2020, dentro del expediente que obra bajo el radicado N°SOIF-073-2017, y en contra de los sujetos procesales que poseen bienes inmuebles.

De este modo, se tiene que mediante la providencia mencionada, se decretó la medida cautelar de embargo, ordenando de este modo a la Oficina de Instrumentos públicos de Buga, o la entidad que haga de sus veces su anotación y registro de la medida sobre los bienes cuyos propietarios se relacionan a continuación:

Bien inmueble propiedad del señor CAMILO JOSE SAAVEDRA CONDE identificado con cedula de ciudadanía No. 6.315.579.

Dirección del inmueble:	Calle 4 1-54 cra 2
Número de matrícula inmobiliaria:	373-3597

ARTÍCULO 103. MEDIDAS CAUTELARES. En el auto de apertura e imputación, deberá ordenarse la investigación de bienes de las personas que aparezcan como posibles autores de los hechos que se están investigando y deberán expedirse de inmediato los requerimientos de información a las autoridades correspondientes.

Si los bienes fueron identificados en el proceso auditor, en forma simultánea con el auto de apertura e imputación, se preferirá auto mediante el cual se decretarán las medidas cautelares sobre los bienes de las personas presuntamente responsables de un detrimento al patrimonio del Estado. Las medidas cautelares se ejecutarán antes de la notificación del auto que las decreta.

El auto que decreta medidas cautelares, se notificará en estrados una vez se encuentren debidamente registradas y contra él sólo procederá el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto, sustentado y resuelto en forma oral, en la audiencia en la que sea notificada la decisión.

Las medidas cautelares estarán limitadas al valor estimado del daño al momento de su decreto. Cuando la medida cautelar recaiga sobre sumas líquidas de dinero, se podrá incrementar hasta en un cincuenta por ciento (50%) de dicho valor y de un ciento por ciento (100%) tratándose de otros bienes, límite que se tendrá en cuenta para cada uno de los presuntos responsables, sin que el funcionario que las ordene tenga que prestar caución.

Se podrá solicitar el desembargo al órgano fiscalizador, en cualquier momento del proceso o cuando el acto que estableció la responsabilidad se encuentre demandado ante la jurisdicción competente, siempre que exista previa constitución de garantía real, bancaria o expedida por una compañía de seguros, suficiente para amparar el pago del valor integral del daño estimado y probado por quien decretó la medida.

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

Ubicación: Ginebra- Valle

Bienes Muebles e inmuebles de propiedad del señor ARGEMIRO JORDAN SANCHEZ,
identificado con cedula de ciudadanía No. 16.440.072.

Dirección del inmueble:	callejón
Número de matrícula inmobiliaria:	373-113525
Ubicación:	Ginebra - Valle

ANEXOS:

- una (01) copia del Auto N° 413 del 05 de noviembre de 2020, mediante el cual se decretan unas medidas cautelares. ➔

Atentamente,



YORLADY TELLO PAREDES
Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 09:21:40 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2020-7425 se calificaron las siguientes matriculas:

113525

Nro Matricula: 113525

CIRCULO DE REGISTRO: 373 BUGA No. Catastro:
MUNICIPIO: GINEBRA DEPARTAMENTO: VALLE TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLEJON

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-11-2020 Radicacion: 2020-7425 VALOR ACTO: \$
Documento: AUTO 413 del: 05-11-2020 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE de CALI
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DE CALI
A: JORDAN SANCHEZ ARGEMIRO 16440072 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador Fecha: El Registrador :
Dia Mes Año Firma

ABOGAD27.

30 NOV 2020

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 373-113525

Pagina 1

Impreso el 03 de Diciembre de 2020 a las 11:02:06 a.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

CIRCULO REGISTRAL: 373 BUGA DEPTO:VALLE MUNICIPIO:GINEBRA VEREDA:FLORESTA

FECHA APERTURA: 11-09-2013 RADICACION: 2013-7332 CON: ESCRITURA DE: 03-09-2013

CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 187 de fecha 06-06-2012 en NOTARIA UNICA de GINEBRA CALLEJON (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). LINDEROS: ORIENTE EN EXTENSION DE 29.89 MTS LINEALES 24.89 MTS LINEALES , 29.13 MTS LINEALES CON LOS LOTES 2,3,4, DE LA MISMA DIVISION MATERIAL; OCCIDENTE EN EXTENSION DE 30.23 MTS LINEALES 31.10 MTS LINEALES 31.76 MTS LINEALES CON LOS LOTES 1, 6 DE LA MISMA DIVISION MATERIAL NORTE EN EXTENSION DE 3.50 MTS LINEALES CON CARRETEABLE VIA LA FLORESTA - SANTA ELENA (EL CERRITO - VALLE) Y SUR EN EXTENSION DE 3.50 MTS LINEALES, CON EL LOTE N.5 DE LA PRESENTE DIVISION MATERIAL SE DEJA CONSTANCIA DEL AREA DEL PREDIO ES DE 333 MTS2; SEGUN ESC. 179 DEL 28-06-2013 NOTARIA UNICA DE GINEBRA

COMPLEMENTACION:

001.-REGISTRO DEL 08-11-1983 RESOLUCION 1094 DEL 28-09-1983 INST.COLOM.DE REF.AGRARIA INCORA DE POPAYAN ADJUDICACION BALDIO DE: LA NACION , A: SANCHEZ DE JORDAN RITA ISABEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 22997.--

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) CALLEJON

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

22997

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-09-2013 Radicacion: 2013-7332 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 187 del: 06-06-2012 NOTARIA UNICA de GINEBRA

ESPECIFICACION: 0918.DIVISION MATERIAL (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE JORDAN RITA ISABEL 29530403 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-09-2013 Radicacion: 2013-7332 VALOR ACTO: \$ 241,700.00

Documento: ESCRITURA 187 del: 06-06-2012 NOTARIA UNICA de GINEBRA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE JORDAN RITA ISABEL 29530403 X

A: JORDAN SANCHEZ LUIS ENRIQUE 16440003 X

A: JORDAN SANCHEZ ENRIQUE 16440022 X

A: JORDAN DE BERMEDEZ JULIA EMMA 31365010 X

A: JORDAN SANCHEZ ELIZABETH 31365099 X

A: JORDAN SANCHEZ JORGE ERNESTO 16440040 X

A: JORDAN SANCHEZ ARGEMIRO 16440072 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-09-2013 Radicacion: 2013-7333 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 179 del: 28-06-2013 NOTARIA UNICA de GINEBRA

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESC. 187 DEL 06-06-2013 NOTARIA UNICA DE GINEBRA EN CUANTO A RECTIFICAR EL AREA DEL PREDIO AQUI MATRICULADO MOTIVO DE LA DIVISION MATERIAL (OTRO)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 373-113525

Pagina 2

Impreso el 03 de Diciembre de 2020 a las 11:02:06 a.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: JORDAN SANCHEZ LUIS ENRIQUE	16440003	X
A: JORDAN SANCHEZ ENRIQUE	16440022	X
A: JORDAN SANCHEZ JORGE ERNESTO	16440040	X
A: JORDAN SANCHEZ ARGEMIRO	16440072	X
A: SANCHEZ DE JORDAN RITA ISABEL	29530403	
A: JORDAN DE BERMUDEZ JULIA EMMA	31365010	X
A: JORDAN SANCHEZ ELIZABETH	31365099	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-04-2019 Radicacion: 2019-3303 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 283 del: 12-03-2019 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de GINEBRA

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE DERECHO Y EL DERECHO EN OTRO PREDIO, RAD. 2018-00239-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS CRA S.A.S.

A: JORDAN SANCHEZ ARGEMIRO	16440072	X
----------------------------	----------	---

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-11-2020 Radicacion: 2020-7425 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO 413 del: 05-11-2020 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE de CALI

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DE CALI

A: JORDAN SANCHEZ ARGEMIRO	16440072	X
----------------------------	----------	---

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

USUARIO: EXENTO13 Impreso por: EXENTO13

TURNO: 2020-49942

FECHA: 03-12-2020

El Registradora Seccional:

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA